



Parte de papechos de oficio quarto thal

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.

Decreto vobis que re amare y vendia Pan de Canis

En la villa de Tumbilla a catorce dias del mes de octubre año de mil ochocientos

y quatro. Los señores Don Jo: Justicia y Regim. de ella y Junta de su N. Ayuntamiento. Cando juntos y congregados en su sala capitular como lo ha sido por el año de mil ochocientos. Tuvieron presente en atención a las causas de los que se expusieron en esta villa y sus inmediaciones de casta que aun a precio subido no se encuentran necesario y bastante para el Abasto de Pan al p. de acuerdo sup. de su p. valerse remedio. Decretaron dar licencia como de derecho para dar la misma a Pedro Torres de esta villa, para que amare y vendia Pan de Canis, habiendo Pan de ella y vendiéndolo al fommun de veing a los Pezcos. se reservan señalar, Cuyo permiso igualmente se concederá a la Persona que lo solicitare, profiriendo en ello a los actuales Panaderos. Y que este Decreto se publique en la forma acostumbrada. Tuvieron, sus firmas que todas le firmaron sup. de que Yo el Em. Rey fce.

Don Juan de Guardiola

Don Pedro de... Don Juan de... Don Pedro de...

